

uros Nacionales de Selección y Reproducción Animal, siendo necesario proceder a la asunción y distribución de las correspondientes competencias.

En su virtud a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de Marzo de 1985, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— Quedan asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1895/1984, de 12 de Septiembre, las competencias funciones y servicios transferidos por el Estado en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal, en los términos que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.— Las competencias y funciones que se asumen son las referidas en el artículo 2 del Real Decreto 1895/1984, de 12 de Septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 253 de 27 de Octubre de 1984 y, en el Boletín Oficial de La Rioja número 18 de 12 de Febrero de 1985.

Artículo 3º.— Las competencias asumidas a que se refiere el artículo 2º de este Decreto serán ejercidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 4º.— La distribución de las competencias asumidas entre los distintos órganos de la Consejería de Agricultura y Alimentación se efectuará por Resolución del titular de la misma.

Artículo 5º.— En materia de procedimiento y recursos administrativos se estará a lo dispuesto en el Decreto 15/1983, de 8 de Abril, sobre Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 6º.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 7º.— Los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto serán puestos a disposición de los órganos en el mismo señalados para la tramitación ulterior que proceda.

Artículo 8º.— Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación para dictar las disposiciones que procedan en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

En Logroño, a 6 de Marzo de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

—/847

Decreto 7/1985, de 6 de Marzo, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos expropiatorios, por el Ayuntamiento de Logroño (La Rioja) de un presunto derecho de arrendamiento rústico u ocupación temporal sobre la parcela, de propiedad municipal, denominada "El Prior", sita en la calle Madre de Dios y con destino a la construcción de un Centro Preescolar y un Colegio de Educación General Básica.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 6 de Marzo de 1985, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo único.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Logroño (La Rioja), de un presunto derecho de arrendamiento rústico u ocupación temporal existente sobre la parcela de su propiedad, denominada "El Prior", de 13.330 metros cuadrados de superficie y sita en la calle

Madre de Dios de dicho municipio, según se concreta e individualiza en el expediente administrativo.

En Logroño, a 6 de Marzo de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

—/848

Decreto 8/1985, de 6 de Marzo, por el que cesa a petición propia en el cargo de Director Regional de la Función Pública D. José Ignacio Mingo Serrano.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 6 de Marzo de 1985, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 2º. 1 del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo único. Cesa, a petición propia, en el cargo de Director Regional de la Función Pública, adscrito a la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja D. José Ignacio Mingo Serrano, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 6 de Marzo de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

—/825

CONCURSO

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente concurso:

Objeto: Servicio de Limpieza del Hospital de La Rioja
Presupuesto de contrata: 5.000.000 pesetas.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.
Logroño, 5 de marzo de 1985.

Consejería de Obras Públicas

RESOLUCION

—/823

Por la que se autoriza y hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de viajeros por carretera siguiente:

Nájera-Haro Estación FC (V-0436-CR-007)

Visto el informe del Servicio de Transportes, se autoriza la transferencia de la misma a favor de "Hermanos Angulo Campos — Comunidad de Bienes" por cesión de su anterior titular don Moisés Angulo Sáenz, quedando subrogada la actual en los correspondientes derechos y obligaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y Real Decreto 2686/83 de 1 de septiembre sobre transferencias a esta Comunidad en materia de transportes terrestres.

Logroño, 28 de febrero de 1985.— El Consejero.